

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

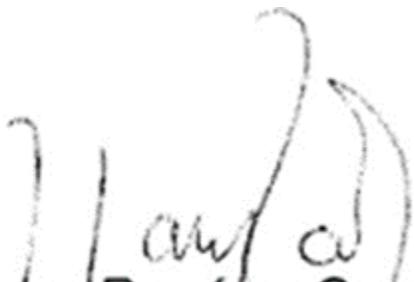
Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210103300

Conforme a lo solicitado de terminación del trámite de inmovilización del vehículo para pago directo, por pago parcial, presentado por apoderado judicial de la parte actora, facultado expresamente para ello, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas DWQ039 de propiedad de María Roció Hernández Pedraza efectuada por el Acreedor Garantizado RCI Colombia Compañía De Financiamiento
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Naricy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---